



**"ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE
PARA PROGRAMA MAS AMA DEL
CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO".**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-79-
COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1330

Quillón, 17 MAR 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°99 de fecha 09.03.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Cotización emitida por el proveedor Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda. RUT 83.732.700-8.
3. La Ficha Técnica de Requerimiento N°82 de fecha 02.03.2022, emitida por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Enfermera CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 1.330, de fecha 17 de Marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de mesa plegable para ser utilizada por funcionarios pertenecientes al Programa MAS AMA del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos del Programa para ejecución de los talleres presenciales y en terreno, solicitada por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Coordinadora Programa MAS AMA.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Valor UTM \$ 55.537.- mes de Marzo.
4. Cotizaciones según ID. 4367-79-COT22, en donde se selecciona la única oferta presentada y cumple con las características técnicas solicitadas.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-98-AG22** por la adquisición de **MESA PLEGABLE** al proveedor **INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA. RUT 83.732.700-8** por un monto de **\$59.308.-**
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 114-05-47** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS - PROGRAMA MAS AMA.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

Decreto Alcaldicio N° 1.330, de fecha 17 de Marzo del 2022.